



DECRETO No. Nº 574 DE 21 NOV 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

100-20

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2200 del 2022, Sentencia C-036-2023, Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 76 del Decreto 111 de 1996, precisa que *“en cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del consejo de ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos; o que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el Artículo 347 de la Constitución Política; o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados; o que la coherencia macroeconómica así lo exija. En tales casos el gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones (L. 38/89, art. 63; L. 179/94, art. 34)”*.

Que el apartado normativo 77 Ibidem señala: *“(…) Cuando el Gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas (…)”*; y en su Artículo 109 se prescribe que: *“Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente”*.

Que el Artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, en el ítem 49, sobre las atribuciones de los Gobernadores, establece: *“Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del sistema general de participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET -, del Sistema General de Regalías - SGR - y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional”*.

Que la Sentencia C-036-23 señala *“En relación con los recursos provenientes de: (i) el sistema general de participaciones; (ii) el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales; (iii) el Sistema General de Regalías; (iv) convenios con entidades del Estado o de cooperación*



DECRETO No. Nº 574 DE 21 NOV 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

internacional; y (v) Tesoro nacional. El gobernador incorpora estos recursos al presupuesto departamental mediante Decreto. Igualmente, cuando los recursos tengan por objeto cofinanciar proyectos, una vez el ejecutivo los adicione al presupuesto, deberá informar a la Asamblea Departamental dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del acto administrativo”.

Que la Administración Departamental expidió el Decreto 510 del 29 de noviembre de 2023 “Por Medio del cual se adopta el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024”.

Que mediante Decreto No 555 del 28 de diciembre de 2023 se liquidó el Presupuesto General de Ingresos Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones de Gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal del 1º al 31 de diciembre de 2024, en aplicación del Decreto No 510 del 29 de noviembre de 2023 que adopta el presupuesto.

Que la administración departamental debe adicionar los recursos provenientes de SGP Educación derivados de los rendimientos financieros, los cuales según la norma tienen destinación legal específica, en atención a la aplicación de la Ley 2200 de 2022 respecto a la atribución de los gobernadores para incorporar, los recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el artículo 91 de la Ley 715 establece que los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones que se generen una vez entregados a la entidad territorial se invertirán en el mismo sector para el cual fueron transferidos. En el caso de la participación para educación se destinarán al mejoramiento de la calidad.

Que la Oficina de Tesorería Departamento del Magdalena, certificó los rendimientos financieros de los meses de enero a septiembre de la vigencia 2024, correspondientes a los Recursos del Sistema General de Participaciones para Educación del Departamento del Magdalena en la suma de **Tres Mil Ciento Treinta y Dos Millones Quinientos Setenta Mil Quinientos Cuarenta Y Dos Pesos Con Ochenta Y Cinco Centavos M/cte. (\$ 3.132.570.542,85)**, discriminados así:



DECRETO No. Nº 574 DE 21 NOV 2024

100-20

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

RENDIMIENTOS DE RECURSOS	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE ENERO A JUNIO DE 2024 - R. 1025 - CTA. MAESTRA DE NÓMINA Y OTROS GASTOS	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE ENERO A JUNIO DE 2024 - R. 1027 - CANCELACIONES	TOTAL RENDIMIENTOS
ENERO	345.157.783,65	199.973,00	345.357.756,65
FEBRERO	475.581.711,23	148.197,00	475.729.908,23
MARZO	481.064.543,37		481.064.543,37
ABRIL	286.270.446,26		286.270.446,26
JUNIO	547.305.853,80	1.478.924,00	548.784.777,80
JULIO	274.553.360,37	442.419,00	274.995.779,37
AGOSTO	335.964.983,81	489.908,00	336.454.891,81
SEPTIEMBRE	383.377.119,36	535.320,00	383.912.439,36
TOTAL	3.129.275.801,85	3.294.741,00	3.132.570.542,85

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Incorpórese al Presupuesto de Ingresos rentas de la vigencia fiscal 2024, en la suma de Tres Mil Ciento Treinta Y Dos Millones Quinientos Setenta Mil Quinientos Cuarenta Y Dos Pesos Con Ochenta y Cinco Centavos M/cte. (\$ 3.132.570.542,85), según el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
0600-	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA DE EDUCACIÓN	3.132.570.542,85
0600 - 1	INGRESOS	3.132.570.542,85
0600 - 1.2	RECURSOS DE CAPITAL	3.132.570.542,85
0600 - 1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	3.132.570.542,85
0600 - 1.2.05.02	DEPÓSITOS	3.132.570.542,85
0600 - 1.2.05.02.002.01	DEPÓSITOS PROVENIENTES DE RECURSOS SGP CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA	3.132.570.542,85
0600 - 1.2.05.02.002.01.01 - 1025	depósitos provenientes de recursos de SGP con destinación específica educación	3.129.275.801,85
0600 - 1.2.05.02.002.01.01 - 1027	depósitos provenientes de recursos de SGP con destinación específica educación	3.294.741,00
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS		3.132.570.542,85



DECRETO No. 574 DE 21 NOV 2024

100-20

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

Tres Mil Ciento Treinta y Dos Millones Quinientos Setenta Mil Quinientos Cuarenta Y Dos Pesos Con Ochenta Y Cinco Centavos M/cte. (\$ 3.132.570.542,85), según el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
0601-3-22010726	PROYECTO: Apoyo a la gestión pública efectiva en el sector educativo del Departamento del Magdalena de COD BPIN NO. 2024002470007	3.132.570.542,85
0601-3-22010726-2	GASTOS	3.132.570.542,85
0601-3-22010726-2.3	INVERSIÓN	3.132.570.542,85
0601-3-22010726-2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	3.132.570.542,85
0601-3-22010726-2.3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	3.132.570.542,85
0601-3-22010726-2.3.2.2.2	Adquisición de servicios	3.132.570.542,85
0601-3-22010726-2.3.2.2.2.8.33-1025	Servicios de ingeniería	3.129.275.801,85
0601-3-22010726-2.3.2.2.2.8.33-1027	Servicios de ingeniería	3.294.741,00
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS		3.132.570.542,85

ARTÍCULO 3°. Modifíquese el anexo del Decreto de Liquidación No 555 del 28 de diciembre de 2023, de conformidad con los valores descritos en el presente acto administrativo.

ARTICULO 4°. Comuníquese a la Secretaria de Hacienda, Oficina Asesora de Planeación, para los fines pertinentes.

ARTICULO 5°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H, a los

21 NOV 2024

RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ
Gobernador del Departamento del Magdalena

YESSIKA HERNÁNDEZ CAÑATE
Secretaria de Hacienda Departamental (E)

Descripción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jorge Eliecer Oviedo Piñeres	Prof. Universitario. – Secretaria de Educación	
Revisó	Margareth Mercado Pérez	Prof. Especializado. – Secretaria de Educación	
Revisó	Yesid González Perdomo	Secretario de Educación Departamental	
Revisó:	Carol Guerra Rizo	Profesional Universitario SHD	
Revisó	Arlenis Villa Ortiz	Profesional Especializada SHD	
Revisó	Jaime Paul Bernal	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Carlos Iván Quintero Daza	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.